



Nº 1518 /

Casablanca, 11.0 JUL. 2009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 793 de fecha 06 de abril de 2009 que dispuso el contrato de doña Carla Vera Madariaga como técnico paramédico para el programa de Extensión Vespertina de la Atención Primaria de Salud en el Hospital San José.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 795 de fecha 06 de abril de 2009 que dispuso la contratación de doña Angelina del Pilar Vásquez Núñez como administrativo en el Programa Extensión Vespertina de la Atención Primaria de Salud en el Hospital San José.
- 3.- El Mem. 26 del año en curso de la Dir. de Salud, en el sentido de excluir la restricción del límite de servicios de 60 horas semanales.
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- I.- Modifíquese los contratos de prestación de doña **CARLA VERA MADARIAGA**, cédula de identidad Nº 14.000.708-0 y de doña **ANGELICA DEL PILAR VASQUEZ NUÑEZ**, cédula de identidad Nº 13.878.152-6, en el sentido de excluir la restricción del límite de servicios de 60 horas semanales.
- II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



LEONE BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca




MODIFICACION DE CONTRATO

En Casablanca a 10 de julio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 06.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **ANGELINA DEL PILAR VASQUEZ NUÑEZ**, cédula de identidad N° 13.878.152-6, con domicilio en Casablanca, Lo Vásquez, Población Santa Rita S/N, Chapito 20-A Villa Gabriela Mistral, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:


PRIMERO: Las partes comparecientes vienen en modificar el contrato de prestación de servicio celebrado el día 06 de abril de 2009 en el sentido de excluir la restricción del límite de servicios de 60 horas semanales.

SEGUNDO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

TERCERO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


ANGELINA VASQUEZ NUÑEZ
Prestador




MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



MODIFICACION DE CONTRATO



En Casablanca a 10 de julio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 06.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **CARLA SOLANGE VERA MADARIAGA**, cédula de identidad N° 14.000.708-0, domiciliada en calle Dr. Vildósola N° 403, Santa Bárbara, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes comparecientes vienen en modificar el contrato de prestación de servicio celebrado el día 06 de abril de 2009 en el sentido de excluir la restricción del límite de servicios de 60 horas semanales.

SEGUNDO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

TERCERO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


CARLA VERA MADARIAGA
Prestador



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca